



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2229.-

ZAPALLAR, 7 de abril de 2017

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; y la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "*Transporte Escolar Alumnos Liceo Zapallar recorrido Puchuncaví-Zapallar*" por 50 días hábiles, para atender la demanda de los alumnos del Liceo Zapallar. Dicho recorrido comprende el trayecto ida y vuelta por Población Puchuncaví, Maitencillo Costa, Liceo Zapallar.
- 2° Que el servicio requerido se realizará de lunes a viernes de 07:15 horas saliendo desde Puchuncaví, y regresando desde Zapallar a las 17:00 horas, de acuerdo a los horarios de inicio y salida de clases como los demás requisitos establecidos en las Bases Técnicas y Términos de Referencia de esta contratación.
- 3° Que dicha contratación se llevó a propuesta pública bajo el Sistema de Compras y Contrataciones de la Administración, Chilecompras, a través del ID N° 5325-9-LQ17 publicado el 1° de marzo del presente año, cuyo procedimiento se abrió electrónicamente a ofertas el 15 de marzo siguiente. Sin embargo, el 22 de marzo se emite informe de evaluación que indica que no se presentaron ofertas, con lo que debe declararse desierta la licitación, lo cual quedó firme y establecido con Decreto de Alcaldía N° 1644/2017, del 28 de marzo de 2017.
- 4° Que en razón de lo anterior, hasta la fecha la asistencia y puntualidad de los alumnos se ha visto mermada considerablemente, afectando gravemente al sistema educativo de la comuna, por lo cual la contratación de este servicio es indispensable para el Municipio.
- 5° Que, en consecuencia, se hace necesario contratar este servicio a través de un Trato Directo, en cumplimiento del artículo 10 N° 7 l) del Reglamento de la Ley 19.886 que señala que excepcionalmente se podrá realizar un trato directo "*cuando habiendõ realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibierãn ofertas (...)* y la contratación es indispensable para el organismo."





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que por tanto se realizaron 3 cotizaciones a través de Mercado Público, resultando la más conveniente para el Municipio la del proveedor **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LTDA.**, Rut N° 76.238.156-7, por un monto total de **\$14.000.000.-** (catorce millones de pesos), impuestos incluidos, suma que está conforme con el presupuesto disponible, y cuyo servicio deberá cumplir con los términos expuestos en los términos de referencia.

7° Que el Proveedor **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LTDA.**, Rut N° 76.238.156-7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 7 de abril de 2017.

### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LTDA.**, Rut N° 76.238.156-7, para el servicio de Transporte Escolar Alumnos Liceo Zapallar recorrido Puchuncaví-Zapallar por 50 días hábiles, por un monto total de **\$14.000.000.-** (catorce millones de pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-000-000 otros.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Denisse Madrid Larroza*  
**DENISSE MADRID LARROZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Luis Alfredo Parot Donoso*  
**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

#### DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL / JU